



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## USHUAIA,

VISTO el EE-261-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°015/23 (RAF 23) para la reparación del sistema de calefacción y de agua caliente sanitaria de la delegación Rio Grande del IPVyH.

Que mediante RES-IPVyH-378-2023, se autorizó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$2.190.428,08), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 015/2023 (RAF23) a la empresa VILLAFANE RAUL WALTER, C.U.I.T. N° 20-17720855-9 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 08/100 (\$ 2.221.690,08) por único oferente, precio conveniente, marca y ajustarse a lo requerido.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$31.262,00).

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria: N° 300030003 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA", U.G.C. N°UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no plantea objeciones al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 0188/23, Anexo I; Resolución C.G.P 43/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia N° 19,

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$31.262,00), ascendiendo el total del gasto autorizado a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 08/100 (\$ 2.221.690,08) para la contratación directa por compulsa abreviada N°015/2023 (RAF 23) correspondiente a la reparación del sistema de calefacción y de agua caliente sanitaria de la delegación Rio Grande del IPVyH. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 015/2023 (RAF 23) a la empresa VILLAFANE RAUL WALTER, C.U.I.T. N° 20-17720855-9, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 08/100 (\$ 2.221.690,08), para la reparación del sistema de calefacción y de agua caliente sanitaria de la delegación Rio Grande del IPVyH; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030003 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA”, U.G.C. N°UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar a la empresa VILLAFañE RAUL WALTER. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

